

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.933

Sábado 24 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2536621

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Abogado, Notario Público Titular de la 43° Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N°835, piso 18, comuna de Santiago, certifica que: por escritura pública de fecha 28 de junio de 2024, repertorio número 19.624/2024, ante mí, Benjamín Andrés Ortiz de Rozas Ojeda y María Macarena Méndez Macera, ambos actuando en su calidad de empresario individual y domiciliados en Santa Luisa Parcela 1 sin número, comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; en su calidad de actuales y únicos accionistas de "Aeneus SpA", sociedad inscrita a fojas 43.850 número 30.735 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2012, en adelante la "Sociedad", acordaron: Uno. Transformar la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos se extractan por separado. Dos. División de la Sociedad. Dividir la Sociedad en tres sociedades de responsabilidad limitada, una que es su continuadora legal, conservando su personalidad jurídica y todos los atributos propios de la misma, y una de las otras dos que se formaron como consecuencia de la división gira bajo el nombre de "Inmobiliaria Alto Chicureo Limitada", de cuyos estatutos extracto lo siguiente: (i) Socios: Benjamín Andrés Ortiz de Rozas Ojeda y María Macarena Méndez Macera, ambos actuando en su calidad de empresario individual y domiciliados en Santa Luisa Parcela 1 sin número, comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. (ii) Razón social: Inmobiliaria Alto Chicureo Limitada. (iii) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: /i/ La prestación de servicios de asesoría y ventas en el mercado inmobiliario; investigación de mercado, marketing, publicidad, relaciones públicas, corretaje de propiedades; efectuar todo tipo de operaciones e inversiones inmobiliarias, en particular, tasaciones, construcciones, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento, subdivisión, loteamiento, urbanización, proyecto, comercialización en cualquier forma de toda clase de viviendas, edificaciones, oficinas y obras de arquitectura; /ii/ La importación, exportación y transporte de bienes y materiales, recolección, almacenamiento y comercialización de materiales nuevos, usados o reciclados; la prestación de servicios de bodega; /iii/ La inversión y construcción de toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos, debetures, pagarés, valores mobiliarios o efectos de comercio; /iv/ La explotación de todo tipo de inmuebles, locales, centros de eventos particulares y corporativos, de salud estética; el establecimiento y explotación de centros de educación, jardines infantiles y salas cunas; /v/ La asesoría, construcción y comercialización de pantallas publicitarias, letreros publicitarios camineros y/o institucionales; /vi/ Asesoría, construcción y comercialización de soportes y espacios para antenas de comunicaciones y telecomunicaciones; /vii/ La confección de mobiliarios audiovisuales y publicitarios; y /viii/ toda otra actividad relacionada directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los socios acuerden. (iv) Administración: El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá a don Benjamín Andrés Ortiz de Rozas Ojeda (en adelante el "Administrador"), quien actuando individualmente, contará con las más amplias facultades de administración, disposición de bienes y uso de la razón social, así como la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, pudiendo efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenciones y, en general, realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin limitación alguna. En caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o impedimento del Administrador, lo que no será necesario acreditar ante tercero, la administración y uso de la razón social, así como la representación judicial y extrajudicial de la sociedad recaerá en doña María Macarena Méndez Macera y doña Victoria Ortiz de Rozas Méndez (en adelante las "Administradoras"), quienes actuando conjuntamente, podrán efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenciones y, en general, realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin limitación alguna y con la más amplia facultad de disposición de bienes. Finalmente, en caso de fallecimiento del Administrador y de doña María Macarena Méndez Macera, lo que no será necesario acreditar

CVE 2536621

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ante tercero, la administración y uso de la razón social, así como la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad recaerá en doña Victoria Ortíz de Rozas Méndez, quien actuando individualmente, podrá efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenciones y, en general, realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin limitación alguna y con la más amplia facultad de disposición de bienes. (v) Capital: El capital de la sociedad es la cantidad de \$20.861.152, que los socios han aportado con anterioridad a este acto, a entera satisfacción de la sociedad, en las siguientes proporciones: /i/ don Benjamín Andrés Ortíz de Rozas Ojeda aportó la suma de \$20.652.541, equivalentes a un 99% del capital y derechos sociales; y /ii/ doña María Macarena Méndez Macera aportó la suma de \$208.611, equivalentes a un 1% del capital y derechos sociales. La responsabilidad de los socios queda limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. (vi) Duración: La sociedad comenzó con fecha 28 de junio del año 2024 y durará hasta el 31 de diciembre del año 2040. Vencido este plazo, la sociedad se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años, salvo que alguno de los socios manifieste su intención de ponerle término mediante aviso dado por escritura pública, de la cual se tome nota al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo. Demás estipulaciones no son materia de extracto y constan de la escritura extractada. Don Juan Ricardo San Martín Urrejola, ya individualizado, certifica que -de conformidad con el Registro de Accionistas de Aeneus SpA- los únicos accionistas de esta sociedad a la fecha de la escritura extractada eran don Benjamín Andrés Ortíz de Rozas Ojeda y doña María Macarena Méndez Macera. Santiago, 20 de agosto de 2024.

